



Observatorio legislativo

14/09/21

Ley de Servicios Digitales o Digital Services Act (DSA por sus siglas en inglés)

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un mercado único de servicios digitales (Ley de servicios digitales) y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE.

Objetivo: Pretende definir una serie de responsabilidades, notablemente en materia de rendición de cuentas, para los prestadores de servicios intermediarios, especialmente las plataformas en línea como los mercados y las redes sociales. Además, busca fomentar un comportamiento responsable por parte de los prestadores de servicios intermediarios para garantizar un entorno en línea seguro. Con la imposición de obligaciones de diligencia debida trataría de mejorar la seguridad de los usuarios en línea en toda la Unión y reforzar la protección de sus derechos fundamentales. La propuesta mantiene las normas de responsabilidad para los prestadores de servicios intermediarios estipuladas en la Directiva sobre el comercio electrónico, ya consolidada como fundamento de la economía digital y esencial para la protección de los derechos fundamentales en línea.

Procedimiento

Procedimiento legislativo ordinario (codecisión): 2020/0361 (COD)

Comisión Europea

15/12/20

Adopción de la propuesta de Reglamento COM(2020) 825

Responsable: Margrethe Vestager, Vicepresidenta ejecutiva responsable de Una Europa Adaptada a la Era Digital.

Parlamento Europeo (PE)

Comisión Responsable: Mercado Interior y Protección del Consumidor (IMCO).

Ponente: Christel Schadelmoser (Dinamarca, S&D).

- En la sombra: Arba Kokalari (Suecia, PPE), Dita Charanzova (República Checa, RE), Alessandra Basso (Italia, ID), Alexandra Geese (Alemania, Verdes), Adam Bielan (Polonia, CRE), Martin Schirdewan (Alemania, GUE/NGL).

Comisiones de opinión:

- Asuntos Económicos y Monetarios (ECON); Mikulas Peksa (Chequia, Verdes/ALE).
- Industria, Investigación y Energía (ITRE); Henna Virkkunen (Finlandia, PPE).
- Transporte y Turismo (TRAN); Roman Haider (Austria, ID).
- Cultura y Educación (CULT); Sabine Verheyen (Alemania, PPE).
- Asuntos Jurídicos (JURI); Geoffroy Didier (Francia, PPE).
- Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE); Patrick Breyer (Alemania, Verdes).
- Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género (FEMM); Jadwiga Wisniewska (Polonia, CRE).

Eurodiputados españoles:

- PPE: Pablo Arias Echeverría (IMCO), Pilar Del Castillo.
- S&D: Adriana Maldonado López (IMCO).

- RE: Adrián Vázquez (JURI).

Calendario:

- 28/5/21: Plazo para el envío de la traducción del proyecto de informe.
- 28 de mayo: presentación del Proyecto de Informe.
- 21/6/21: Examen del proyecto de informe.
- 1/7/21: Plazo de presentación de enmiendas.
- 27/9/21: Examen de enmiendas.
- 27-28/10/21: Examen de los compromisos.
- 8/11/21: Votación en la Comisión IMCO.
- X/12/21: Fecha prevista para la votación en sesión plenaria.

Consejo de la Unión Europea

12/05/21

[Informe de progreso](#) de la Presidencia Portuguesa:

- Apoyo general de los Estados Miembros:
 - Ambición y objetivos generales de la propuesta.
- Asuntos política y legalmente sensibles:
 - Aplicabilidad y cumplimiento, defensa del mantenimiento del principio del país de origen y funcionamiento efectivo del nuevo sistema de supervisión.
 - Moderación de contenido ilegal y riesgos sistémicos importantes.
 - Alcance y objetivo: interacción con el resto de las legislaciones europeas y minimización del impacto sobre las PYME.

02-09/09/21

Textos de compromiso de la Presidencia Eslovena:

- Capítulos 1, 2 y 3.

27/05/21

27/5/2021: Consejo de Competitividad (Mercado Interior, Industria, Investigación y Espacio).

Comité Económico y Social Europeo

31/03/21

Adopción del proyecto de Dictamen en la Sección de Mercado Interior. Ponente: Gonçalo Lobo (Portugal, Grupo Empleadores – I).

27/04/21

Adopción final en sesión plenaria del CESE

BUSINESSEUROPE

21/05/21

El documento de posición final de BusinessEurope (21 de mayo de 2021) destaca los siguientes puntos:

- Apoya los objetivos de la DSA para conseguir un entorno en línea más seguro, predecible, transparente y fiable.
- Debe centrarse en la retirada de bienes y contenidos ilegales en línea.
- El mantenimiento del “principio del país de origen” es de absoluta importancia.
- A favor de preservar el esquema de responsabilidad limitada bajo la Directiva de Comercio Electrónico, y de armonizar los mecanismos de notificación y acción (art. 14) y alertadores fiables (art. 19) para asegurar una retirada rápida y eficaz de contenidos ilegales en línea.
- Defiende la no obligatoriedad de monitorear y la habilidad de las plataformas para llevar a cabo investigaciones autónomas para una retirada activa de contenido ilegal en línea.
- Respalda la aplicación de la provisión sobre la trazabilidad de los comerciantes (art. 22) cuando una plataforma en línea permita a los consumidores formalizar contratos a distancia con terceros comerciantes.